



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 09 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

VISTOS:

Por cuanto:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, de fecha 08 de abril de 2024; el Oficio N° 0038-2024.GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL-P-NDGEL-SMF, de fecha 26 de marzo de 2024; el Informe N° 105-2024-MDSMF-GDSYSČ/JIO, de fecha 02 de abril de 2024; el Informe N° 104-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 03 de abril de 2024; el Informe Legal N° 074-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 04 de abril de 2024; sobre apoyo en la contratación de una secretaria para el Núcleo Distrital de Gestión Educativa de San Miguel de El Faique, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones,

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaigue.com

email: mesadepartes@munifaigue.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante Oficio N° 0038-2024.GOB.REG.PIURA. DREP.UGEL-P-NDGEL-SMF, de fecha 26 de marzo de 2024, la Prof. Carmelita del Pilar Abad Meca, coordinadora del Núcleo Distrital de Gestión Educativa (NDGE) de San Miguel de El Faique, reitera la solicitud de apoyo en la contratación de un personal de apoyo (secretaria) en el NDGE de San Miguel de El Faique, a fin de poder brindar una atención permanente a los directores, docentes, padres de familia, estudiantes y público en general del Distrito de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Informe N° 105-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, señala que, en aras de fortalecer la educación en los niveles de inicial, primaria y secundaria, es fundamental que, como Gobierno Local de San Miguel de El Faique, se apoye en la contratación de una secretaria para el Núcleo Distrital de Gestión Educativa, desde el mes de abril hasta diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 104-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 03 de abril de 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, precisa que la entidad edil tiene una deuda pendiente de pago de años anteriores al 2024, encontrándose en austeridad financiera; sin embargo, la disponibilidad presupuestal que se puede otorgar en esta ocasión, es para nueve meses, hasta por el monto de S/9,225, para atender el pago de una secretaria en el NDGE de San Miguel de El Faique, desde el mes de abril al mes de diciembre, por el monto de S/1,025 mensuales; asimismo, indica que se deben realizar las coordinaciones necesarias a fin de que se firme el CONVENIO MARCO o ESPECÍFICO entre la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y el Núcleo de Gestión Educativa de San Miguel de El Faique (UGEL PIURA);

Que, mediante Informe Legal N° 074-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma S/9,225.00 que se distribuye en S/1,025.00 mensuales desde abril hasta diciembre del presente año; en atención a ello, el trámite correspondiente es que lo solicitado sea debatido en Sesión de Concejo y de darse su aprobación, materializarse a través de Acuerdo de Concejo;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 07, de fecha 08 de abril de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de apoyo con la contratación de una secretaria para el Núcleo Distrital de Gestión Educativa de San Miguel de El Faique, desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del presente año, por el monto de S/1025.00 mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 001-2024-CMDSMF, de fecha 31 de enero de 2024, que aprueba la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PIURA" e integrar en la cláusula quinta, en las obligaciones de la Municipalidad, lo mencionado en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunitarios, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE el presente acuerdo para los fines correspondientes a los señores Regidores y demás estamentos de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: masadenpartes@munifaique.com